



CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
-Secretaría de Actuación Judicial-

Cantidad mínima de afiliados requeridos para el mantenimiento de la personalidad de los partidos políticos
(arts. 7 bis, inc. "a", y 7 ter, ley 23.298, modif. por ley 26.571)

2023

Distrito	Afiliados necesarios
Buenos Aires	4.000
Capital Federal	4.000
Catamarca	1.343
Chaco	3.955
Chubut	1.871
Córdoba	4.000
Corrientes	3.679
Entre Ríos	4.000
Formosa	1.906
Jujuy	2.331
La Pampa	1.188
La Rioja	1.199
Mendoza	4.000
Misiones	3.889
Neuquén	2.174
Río Negro	2.349
Salta	4.000
San Juan	2.394
San Luis	1.666
Santa Cruz	1.044
Santa Fe	4.000
Santiago del Estero	3.214
Tierra del Fuego	581
Tucumán	4.000

Distritos con más de 1.000.000 de electores, en los que se requiere un mínimo de 4.000 afiliados (artículo 7 bis, inc. "a").